



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO
CONVENIO No.UAS-DCM-CONV-MI-PIFES-LP-2022-001

Convenio de modificación de monto al Contrato de obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado No. **UAS-DCM-PIFES-LP-2022-001** que celebran por una parte la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Universidad Autónoma de Sinaloa, a quien en lo sucesivo se le llamará **“la Contratante”**, representada en este acto por el **C. ARQ. JORGE PÉREZ RUBIO**, en su carácter de Director de Construcción y Mantenimiento de la Universidad Autónoma de Sinaloa y por otra parte la empresa denominada **CONSTRUCTORA CESECO S.A. DE C.V.** representada por el **C. FERNANDO COTERA OROZCO**, en su carácter de representante legal de la empresa y administrador único, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Contratista”**, de acuerdo a las declaraciones y las clausulas siguientes:

Declaraciones:

I.- Las partes declaran que:

- I.1.- Con fecha 24 DE JUNIO DE 2022, **“La contratante”** y **“El Contratista”** celebraron un contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **UAS-DCM-PIFES-LP-2022-001**, en el cual **“El Contratista”** se obligó a realizar la obra descrita en la cláusula PRIMERA del contrato, consistente en: **CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE DE ALBERCA OLÍMPICA** Ubicado en **CIUDAD UNIVERSITARIA; CULIACÁN, SINALOA** Por un monto de \$ 15,610,417.53 (Son: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 53/100 M.N.), incluye el impuesto al valor agregado.
 - I.2.- En la cláusula TERCERA del contrato **“El Contratista”** se obligó a realizar la obra objeto del contrato en un plazo de 133 días naturales, iniciando los trabajos el día 24 DE JUNIO DE 2022 y terminarlos a más tardar el 04 DE NOVIEMBRE DE 2022, de conformidad con el programa de ejecución pactado.
 - I.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 1, 5, 11 y 84 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa y conforme al último de los preceptos legales mencionados, dentro del programa de inversión aprobado, bajo su responsabilidad y por causas supervinientes que así lo justifiquen, **“La contratante”** podrá autorizar la modificación de las cantidades de servicio por ejecutar o la del catálogo de conceptos, podrán celebrarse este tipo de convenios sin variar sustancialmente el objeto y el proyecto ejecutivo del contrato, siempre y cuando estas modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento del importe del contrato. Estos convenios deberán ser autorizados bajo responsabilidad del titular del área responsable de la contratación de los trabajos. Dichas modificaciones no podrán en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del contrato original.
 - I.4. La modificación a que se refiere el presente Convenio, consiste en un aumento al monto de la ejecución de los trabajos.
- II. **“la Contratante”** declara que:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO
CONVENIO No.UAS-DCM-CONV-MI-PIFES-LP-2022-001

II.1. A la fecha se ha determinado la necesidad de aumentar el monto del contrato, y formalizar mediante este convenio la ampliación del monto, basado en el dictamen técnico emitido que justifica el presente convenio, por tal motivo la Universidad Autónoma de Sinaloa amplía el monto del contrato por la cantidad de \$117,976.48 (UAS-DCM-PIFES-LP-2022-001/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado.

II.2 Para cubrir las erogaciones que deriven del presente convenio, los recursos son: **LOS TRABAJOS SE PAGARÁN CON RECURSOS FINANCIEROS AUTORIZADOS DE INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA DEL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE SINALOA, EJERCICIO 2022, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA, SEGÚN OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA; N°.SAF-AIP-IED-00-314/2022 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2022 .**

III. "El Contratista" declara que:

III.1. Conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio a que se refiere la declaración 1.3 de este convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con las mismas.

Clausulas:

Primera: Objeto del Convenio

El Objeto del presente convenio consiste en aumentar el monto de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número UAS-DCM-PIFES-LP-2022-001 , en virtud de las justificaciones que se mencionan en la declaración II.1 del presente convenio.

Segunda: Monto del Convenio

"La Contratante" y "El Contratista" acuerdan aumentar el monto del contrato por la cantidad de \$117,976.48 (CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado.

Tercera: Obligaciones del "El Contratista".

"El Contratista" expresa su conformidad con las modificaciones a que se refieren las clausulas anteriores y se obliga a realizar los trabajos de acuerdo con el anexo número 1 de este convenio que contiene: Catálogo de conceptos, cantidades de trabajo, unidades de medida, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición y que firmado por las partes forma parte integrante del presente convenio y del contrato.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO
CONVENIO No.UAS-DCM-CONV-MI-PIFES-LP-2022-001

Cuarta: Garantías.

“El Contratista” modificará, según corresponda, las garantía(s) otorgada(s) anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en el contrato, para lo cual presentará a “La Contratante” una póliza adicional, en la que deberá estipularse que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el contrato.

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, el día 03 DE NOVIEMBRE DE 2022.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ARQ. JORGE PÉREZ RUBIO	LA CONTRATISTA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.FERNANDO COTERA OROZCO
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	CONSTRUCTORA CESECO S.A. DE C.V.
-----TESTIGOS-----	
	
ING. FERNANDO RAFAEL MONTOYA ZAVALA	ARQ. JESÚS RODOLFO RUBIO RAMOS